

RES. 78/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005900, Ent. N° 4525/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas – Unidad Centralizada de Adquisiciones, relacionadas con la Ampliación de la Compra Directa por Excepción N° 7/202;

RESULTANDO: 1) que la misma tiene por objeto la toma de muestras y estudios diagnósticos para COVID-19, para atender los requerimientos del Ministerio de Salud Pública en el marco del estado de emergencia nacional sanitaria dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 93/020 de 13/03/2020, como consecuencia de la pandemia originada por el virus COVID-19, al amparo del artículo 33 literal C) numeral 9 del TOCAF;

2) que la Dirección Ejecutiva de la UCA, al amparo del artículo 19 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 147/009 de 23/03/2009, difundió con fecha 10/04/2020 invitación convocando a la presentación de ofertas para la adquisición según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Compra	Cantidades máximas demandadas para el período estimado de dos meses
32	Toma de muestra con hisopo incluido, en domicilio	Toma de muestra	25.000
33	Toma de muestra con hisopo incluido, en vehiculo en punto de recolección	Toma de muestra	25.000
34	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test)	Estudio	25.000
35	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test) y provisión de hisopo	Estudio	25.000
36	Estudio diagnóstico para COVID 19 por PCR (Test) y toma de muestra con hisopo incluido	Estudio	25.000

3) que por Resolución N° 63/020 de 17.4.2020 la Dirección Ejecutiva de la UCA, dispuso, al amparo del artículo 19 del Decreto N° 147/009 que faculta la realización de un procedimiento con carácter excepcional en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, lo siguiente:
a) autorizó la compra de las toma de muestras y estudios de diagnóstico para COVID 19, según se detalla en los Anexos I a IV, cuya erogación será atendida con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8.4.2020;

4) que por Resolución del Director General de Secretaría del MEF declaró que “ la contratación de laboratorios realizada en el marco del presente llamado por hasta 125.000 diagnósticos y un monto de \$345.877.812,50 ... se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas por el numeral 9) del literal C) del artículo 33 del TOCAF y que los precios y condiciones corresponden a los de mercado” y que la erogación será atendida con los fondos disponibles del Fondo Solidario COVID-19;

5) que por Resolución N° 41 del 12.5.2020, el Poder Ejecutivo autorizó la erogación de \$ 345.877.813 (impuestos incluidos), ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal, contando con la certificación del MEF exigida por el artículo 33, literal C), numeral 9 del TOCAF y la autorización del artículo 2 del Decreto N° 133/020 de 24/04/2020, reglamentario de la Ley N° 19.874 de 08/04/2020;

6) que este Tribunal por Resolución N° 1905/2020 dispuesta en sesión del 23.9.2020 no formuló observaciones a la contratación directa dispuesta y cometió la Contador de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto;

7) que en la oportunidad por Resolución de la UCA N°242/2020 del 1.12.2020 dispuso ampliar en un 100% las cantidades adjudicadas de los ítems 32, 35 y 36 de la Compra Directa N° 7/2020, cuyos adjudicatarios son REMICOR S.A, ATGEN SRL, SANATARORIO AMERICANO S.A y NOBELOY S.A el gasto de referencia se imputará de conformidad al

artículo 1 de la Ley 19.974, ad referendum del organismo demandante y del financiamiento del MEF;

8) que por Resolución del Poder Ejecutivo del 7.12.2020, expresó que ante el público y notorio casos de COVID 19, se requiere en forma urgente que el Ministerio de Salud Pública, brinde solución inmediata a la situación, asegurando el mayor acceso de la población a los estudios diagnósticos para COVID 19. En ese sentido autorizó la erogación por el monto de \$ 241.277.437,50 tributos incluidos, ad referendum del Tribunal de Cuentas, contándose con la certificación del MEF;

9) que asimismo se recabó la previa conformidad de las empresas adjudicatarias, se notificó a las mismas, se efectuó la publicación en la página WEB de compras estatales y se comunicó al MSP y al MEF;

CONSIDERANDO: 1) que erogación del presente gasto se ampara con el Fondo Solidario COVID-19 por Ley N° 19.874 de fecha 08/04/2020 está a cargo del Poder Ejecutivo, a través del MEF;

2) que la ampliación dispuesta encuadra en el artículo 74 del TOCAF, artículo 163 de la Ley 18.172 y artículo 15 del Decreto 147/009 encontrándose los ítems ampliados en los márgenes dispuestos en la señalada norma legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto derivado de la ampliación de la compra directa N° 7/2020 por el monto de \$241.277.437,50 IVA incluido, previo imputación al Fondo Solidario COVID-19;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

aa